

Resolución No. 0645

Por la cual se otorga un permiso de vertimiento.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DAMA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo cuarto del Decreto Distrital 673 de 1995, en concordancia con el Decreto 2811 de 1974, Decreto Reglamentario 1594 de 1984, Resolución 1074 de 1997, emanada del DAMA y.

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en el DAMA con el número 25814 del 24 de diciembre de 1998, la empresa Clínica Odontológica Etica Oral Colombiana Ltda, ubicada en la calle 101 28-42, allega a este Departamento el formulario de vertimientos Industriales, con documentación anexa.

Que mediante oficio 9968 del 15 de abril de 1999, el DAMA requiere a la Clínica Odontológica Etica Oral Ltda, para que allegue la información solicitada en el Concepto Técnico 1810 del 8 de abril de 1999.

Que mediante escrito radicado en el DAMA con el N° 27821 del 11 de noviembre de 1999, la Clínica Odontológica Ltda, da respuesta a los requerimientos citados, y adjunta documentos.

Que la Subdirección de Calidad Ambiental de este Departamento en el Informe Técnico 3184 del 22 de marzo del 2000, con fundamento en el análisis de la información presentada, considera desde el punto de vista técnico que es viable otorgar el permiso de vertimientos a la Clínica Odontológica Etica Oral Ltda, con una vigencia de cinco (5) años.

Que el informe técnico antes mencionado también, indica que el usuario debe allegar a este Departamento anualmente, en el mes de mayo, una caracterización compuesta de los vertimientos que contemple los parámetros de: p. H , temperatura, sólidos sedimentables, sólidos suspendidos totales, DBO, DQO, Plata, grasas y aceites, informando la metodología del muestreo.

Que con fundamento en las consideraciones que preceden, el Director del DAMA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar permiso de Vertimientos a la Clínica Odontológica Ltda, ubicada en la calle 101 28-42, por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Exigir a la Clínica Odontológica Etica Oral Ltda, la presentación a este Departamento anualmente, en el mes de mayo, una caracterización compuesta de los

Por la cual se otorga un permiso de vertimiento.

vertimientos que contemple los parámetros de: p. H , temperatura, sólidos sedimentables, sólidos suspendidos totales, DBO, DQO, Plata, grasas y aceites, informando la metodología del muestreo.

ARTÍCULO TERCERO.- El usuario deberá informar previamente a este Departamento acerca de cualquier cambio, modificación o ampliación sustancial en las condiciones o variación en la información bajo las cuales se otorga este permiso y que incidan sobre el vertimiento.

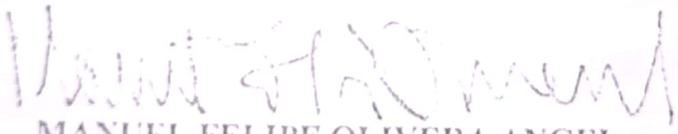
PARAGRAFO: El incumplimiento de la normatividad ambiental sobre vertimientos será causal de revocatoria del permiso otorgado, para este fin el Departamento realizara seguimiento y monitoreo a la industria en mención.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente providencia en el Boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, y remitir copia de la misma a la Subdirección de Calidad Ambiental para efecto del seguimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- En contra de la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director del DAMA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación con plena observancia de lo establecido en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

26 ABR. 2000



MANUEL FELIPE OLIVERA ANGEL
Director

p. Exp 333/98 y sus doc permiso 333. 5 04-00

ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTA
DEPTO. TECNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 4 de MAYO de 2000, Notificó personalmente a MILDONIA PATRICIA OROZCO MÚÑOZ y fue informado contra esta providencia sólo proceda Recurso de Reposición ante el Director del DAMM, dentro los (5) días siguientes a la fecha de Notificación.

El Notificado,

EE No.

IF No.

El Funcionario

LUIS J. HURTADO
26567152 SAN AGUSTIN. Huila.
Luis J. Hurtado. 2Pm

ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTA
DPTO. TECNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Hoy 12 de Mayo de 2000, se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firma,

El Funcionario

ELB